



Curso de habilitación de ASESORES Y EVALUADORES

### FAMILIA PROFESIONAL

Administración y Gestión	Imagen Personal
Comercio y Marketing	Seguridad y Medio Ambiente
Edificación y Obra Civil	Transporte y Mantenimiento de vehículos



### PLAZO DE PRESENTACIÓN

Del 17 al 28 de mayo de 2021

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZAS
ADG084_3	Administración de recursos humanos	5
ADG305_1	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales	5
ADG306_1	Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos	5
ADG307_2	Actividades administrativas de recepción y relación con el cliente	5
ADG308_2	Actividades de gestión administrativa	5
ADG309_3	Asistencia a la dirección	5
ADG310_3	Asistencia documental y de gestión en despachos y oficinas	5
COM085_2	Actividades de venta	5
COM088_3	Tráfico de mercancías por carretera	5
COM314_3	Gestión comercial de ventas	5
COM317_3	Organización del transporte y la distribución	5
COM411_1	Actividades auxiliares de almacén	5
COM318_3	Organización y gestión de almacenes	5
COM087_3	Atención al cliente, consumidor o usuario	5
COM631_2	Actividades de gestión del pequeño comercio	5
EOC583_2	Instalación de placa de yeso laminado y falsos techos	5
IMP119_2	Peluquería	5
IMP250_3	Tratamientos estéticos	5
IMP395_3	Asesoría integral de imagen personal	5
IMP396_3	Caracterización de personajes	5
SEA029_2	Vigilancia y seguridad privada	5
SEA406_1	Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales	5
SEA595_2	Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a conting.	5
SEA676_2	Prevención, extinción de incendios y salvamento	5
TMV046_2	Mantenimiento de elementos no estructurales de carrocerías de vehículos.	5
TMV048_2	Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares	5
TMV407_1	Operaciones auxiliares de mantenimiento aeronáutico	5
TMV454_2	Conducción de autobuses	5
TMV455_2	Conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera	5
TMV456_2	Conducción profesional de vehículos turismos y furgonetas	5
TMV657_1	Operaciones auxiliares de asistencia a pasajeros, equipajes, mercancías y aeronaves en aeropuertos	5
TMV658_2	Asistencia a pasajeros, tripulaciones, aeronaves y mercancías en aeropuertos	5



## FINALIDAD

El artículo 25.1 c) del R.D. 1224/2009, de 17 de julio, establece que las personas que realicen las funciones de asesoramiento y evaluación dentro del procedimiento de acreditación de las competencias profesionales, han de estar habilitados por la Administración.

Por tanto, los profesionales expertos del sector productivo que superen el curso de formación serán habilitados por la Dirección General de Formación como asesores y evaluadores en las unidades de competencia de la cualificación profesional correspondiente.

La habilitación será válida a efectos de participar en las convocatorias de procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales que se realicen tanto por parte de la Administración General del Estado como por las Comunidades Autónomas.



## REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el curso de formación las **personas residentes en la Comunidad de Madrid o trabajadores de centros de trabajo ubicados en la Comunidad de Madrid**, con al menos **cuatro años de experiencia** laboral como profesional experto en el **sector productivo** y en las cualificaciones profesionales en cuyas unidades de competencia que se quiera habilitar.

Los requisitos de participación deberán cumplirse en la fecha de publicación de la presente resolución.



## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Solicitud de inscripción (anexo II).
- Autorización para la representación (anexo IV), en su caso..
- Curriculum vitae europeo (anexo III)
- Documentación acreditativa de la experiencia laboral



## FORMAS DE PRESENTACIÓN

- La presentación de solicitudes y demás documentación, se realizará en el registro electrónico de la Comunidad de Madrid, al que se podrá acceder a través del siguiente enlace

<https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general>

- Para la presentación por medios electrónicos es necesario disponer de DNI electrónico o de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “ lista de confianza de prestadores de servicios de certificación “ o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.



## MÁS INFORMACIÓN

- [Página web de la Comunidad de Madrid](#)